



RESOLUCIÓN NÚMERO 254 DE 2025

“Por la cual se autoriza un Reembolso de Caja menor de gastos generales”

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC**

En uso de la delegación de funciones conferida mediante Resolución 418 de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4173 del 03 de noviembre de 2011, se creó la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC y fue modificada su estructura mediante los Decretos 985 de 2012 y 074 de 2022, como una entidad del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito público”, Parte 8, Régimen Presupuestal, Título 5, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reguló la constitución y el funcionamiento de las cajas menores, señalando:

“ARTÍCULO 2.8.5.14. Reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.”

Que mediante Resolución 005 del 08 de enero de 2025 se constituyó la Caja Menor de gastos generales de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC. De igual manera el artículo segundo de la citada resolución señala:

“ARTÍCULO SEGUNDO. *La Ordenación del gasto y del pago, será ejercida por el Secretario General de la Agencia-ITRC y se designa la responsabilidad para el apoyo, manejo operativo y logístico de la caja menor a la siguiente Servidora adscrita a la Secretaria General de esta Agencia:*

- *Andrea del Pilar Henao Urrea, identificada con cédula de ciudadanía 30.083.097, cargo Gestor T1 Grado 07.*

Que durante el periodo comprendido del 1 al 29 de mayo de 2025 se realizaron requerimientos de servicio y suministro legalizados, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.745.500,00)** gastos generados de la Caja Menor 125 de Gastos Generales destinados para tal fin y registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, registrando solicitud de reembolso con el número 825 del 29 de mayo de 2025.



Que en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito público", se realiza la solicitud de reembolso de caja menor y los soportes de legalización harán parte integral de la presente resolución se requiere proceder con el reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales 125.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales 125 por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.745.500,00)**, de acuerdo con la solicitud de reembolso número 825 del 29 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reembolso se asignará a la Caja Menor Gastos Generales 125, en los siguientes rubros:

Rubro Presupuestal	Descripción	Reembolso No. 825
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados.	17.900,00
A-02-02-01-003-002-01	Pasta de papel, papel y cartón	17.900,00
A-02-02-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	719.100,00
A-02-02-01-004-005-02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	719.100,00
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas.	343.600,00
A-02-02-02-006-003-03	Servicios de suministro de comidas	343.600,00
A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros.	49.000,00
A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	49.000,00
A-02-02-02-009-003	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.	615.900,00
A-02-02-02-009-003-01	Servicios de salud humana	615.900,00
TOTAL		1.745.500,00

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a los Servidores encargados del Proceso de Gestión Financiera de la Agencia ITRC realizar en el aplicativo "Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación" el proceso de legalización del gasto y de cadena presupuestal para el reembolso de los recursos, teniendo en cuenta los instructivos de gestión de cajas menores.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución al Proceso Gestión Financiera de la Agencia ITRC.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., al 30 de mayo de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA BELTRAN CESPEDES
Secretaria General